Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 276-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **KAREN MILAGROS BARRAGAN QUISPE** quién solicita subvención para llevar el Curso de Computación Básica a desarrollarse en el Centro de Cómputo e Informática de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 011-2016/PGE-FCS, de fecha 04 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Computación Básico;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0082-2016-ORAA/UNAC de fecha 30 de marzo del 2016, se aprecia que la alumna **KAREN MILAGROS BARRAGAN QUISPE,** con código Nº 1128120154 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Tercio Superior con promedio ponderado de **14.62**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención a favor de la alumna **KAREN MILAGROS BARRAGAN QUISPE**, la cantidad de S/.180.00 (Ciento ochenta y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso de Computación Básica, a desarrollarse en la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 277-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **ALICIA SACCACO QUISPE** quién solicita subvención para llevar el Curso de Computación Básica a desarrollarse en el Centro de Cómputo e Informática de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 011-2016/PGE-FCS, de fecha 04 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Computación Básico;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0080-2016-ORAA/UNAC de fecha 30 de marzo del 2016, se aprecia que la alumna **ALICIA SACCACO QUISPE,** con código Nº 1128120555 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Tercio Superior con promedio ponderado de **14.34**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención a favor de la alumna **ALICIA SACCACO QUISPE**, la cantidad de S/.180.00 (Ciento ochenta y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso de Computación Básica, a desarrollarse en la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 278-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **YESICA VALDERRAMA CONTRERAS** quién solicita subvención para llevar el Curso de Computación Básica a desarrollarse en el Centro de Cómputo e Informática de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 014-2016/PGE-FCS, de fecha 19 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Computación Básico;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0081-2016-ORAA/UNAC de fecha 30 de marzo del 2016, se aprecia que la alumna **YESICA VALDERRAMA CONTRERAS,** con código Nº 1128120635 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Tercio Superior con promedio ponderado de **15.17**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención a favor de la alumna **YESICA VALDERRAMA CONTRERAS**, la cantidad de S/.180.00 (Ciento ochenta y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso de Computación Básica, a desarrollarse en la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 279-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **LISET NANCY JANCACHAGUA GUERRERO** quién solicita subvención para llevar el Curso de Computación Básica a desarrollarse en el Centro de Cómputo e Informática de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 013-2016/PGE-FCS, de fecha 19 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Computación Básico;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0145-2016-ORAA/UNAC de fecha 30 de marzo del 2016, se aprecia que la alumna **LISET NANCY JANCACHAGUA GUERRERO,** con código Nº 1128120403 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Quinto Superior con promedio ponderado de **15.24**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención a favor de la alumna **LISET NANCY JANCACHAGUA GUERRERO**, la cantidad de S/.180.00 (Ciento ochenta y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso de Computación Básica, a desarrollarse en la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***